

Lanús, 08 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0484.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20; la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de **CAMION LIVIANO CON HIDROGRUA**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 14 de Abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de **CAMION LIVIANO CON HIDROGRUA**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.833.738 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO).

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta

económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.12, Cat. Prog. 01, Partida 4.3.2, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.03.08
12:48:18 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.08
15:44:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.08 14:47:52
-03'00'